



**ACUERDO DE PAGO- RESTITUCION DE UNIDAD**

Entre el señor Mauricio Fornasier DNI 13.139.798, con domicilio real en Molina Campos 84 de la ciudad de San Martín de los Andes, patrocinado por el Dr. Carlos Jaureguiberry, Mat. 24, por una parte, y la Municipalidad de Junín de los Andes, con domicilio en Gines Pontes y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Sr. Carlos A. Corazini, DNI 17.045.496, por la otra parte, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago y restitución de vehículo, el cual deciden someter a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

**ANTECEDENTES:** Previo a todo, dan cuenta las partes que han estado vinculadas debido a la contratación y locación de obra, respecto a la reparación de una retroexcavadora John Deere 310 D doble tracción, del año 1994, propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes. Ambas partes coinciden que dicha máquina fue dejada en el taller del Sr. Fornasier allá por el año 2014, a los efectos de que la misma fuere reparada y puesta en funcionamiento. El Sr. Fornasier por su parte, manifiesta haber efectuado una exhaustiva evaluación de la máquina para presupuestar, realizándose trabajos como desarme inversor y convertidor junto con la valoración de piezas a cambiar, reparación de cilindro estabilizador, reparación cardan delantero. Dichos trabajos, nunca pudieron concluirse debido a que el Municipio, no terminó de conseguir y/o comprar el convertidor y otros repuestos que eran necesarios. Qua la máquina referida hace años se encuentra sin ser arreglada, sin poder utilizarse y ocupando un espacio en el Taller del Sr. Fornasier. Que el Municipio jamás abonó suma alguna por el presupuesto, labores, ni uso del espacio al Sr. Fornasier. Que debido a esta situación que lleva años, ha existido el correspondiente intercambio epistolar, donde cada parte ha



pretendido hacer valer sus derechos y posiciones. Que, luego de cruce de misivas e intimaciones, las partes al solo fin conciliatorio, sin reconocimiento de hecho ni derecho alguno, convienen en celebrar el presente acuerdo.-

Se hace constar que el Sr. Intendente Municipal, ha sido expresamente autorizado a suscribir el presente acuerdo, en función de la Ordenanza N°...../2019, que fuera sancionada y promulgada en debida forma.-

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a abonar al señor Fornasier la suma de trescientos cuarenta mil pesos (\$340.000) - en concepto de arreglos, mano de obra, garaje, de conformidad con los antecedentes ut supra referidos-, pagaderos en tres (3) cuotas, siendo la primera de ellas de ciento veinte mil (\$120.000) a abonarse con la firma del presente acuerdo, y dos pagos posteriores de ciento diez mil (\$110.000) pagaderos a 30 y 60 días respectivamente, mediante transferencia bancaria, en la cuenta que denuncia más abajo el Sr. Fornasier.-

**SEGUNDA:** El señor Fornasier acepta en este acto la suma y la forma de pago ofrecida por la Municipalidad, percibiendo en este acto la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) mediante transferencia bancaria realizada en su favor, imputándose a la primer cuota acordada, sirviendo el presente de suficiente recibo. Debido a las exigencias que debe cumplir la Municipalidad en materia contable, Ley de Administración Financiera y Control N°2141, Leyes y Reglamentos Cctes, el Sr. Fornasier, y no encontrándose el Sr. Fornasier inscripto en AFIP, debido a haber dado ya de baja su actividad comercial, es que los pagos se harán igual con carácter de legítimo abono, y de esta manera cumplirse y pagarse las cuotas convenidas en el presente acuerdo. En este acto el Sr. Fornasier denuncia la siguiente cuenta de su propiedad Caja de ahorro del BBVA Núm. 311209/6, Sucursal 219, CBU 0170219640000031120968, CUIT



20131397985, a los efectos que se realicen las correspondientes transferencias y/o pagos.

**TERCERA:** En esta acto el Sr. Fornasier, hace entrega de la retroexcavadora John Deere 310 D doble tracción año 1994, en el estado que se encuentra, recibíéndola el Sr. Intendente Municipal y/o funcionario del Area correspondiente, de plena conformidad, quedando a partir de ahora bajo su custodia y cuidado. Todos los gastos de traslado, logística son a cargo de la propia Municipalidad.

**CUARTA:** Los honorarios profesionales del Dr. Carlos Jaureguiberry, patrocinante del Sr. Fornasier, se estipulan en la suma de \$ 51.000 más IVA, los cuales serán abonados en los próximos diez días corridos, debido a tener que sacarse la orden de pago correspondiente. A tal efecto en este acto el Dr. Jaureguiberry entrega formal factura a sus efectos, y denuncia la siguiente cuenta corriente a los efectos que se realice la transferencia a su favor: Caja de Ahorro del BBVA Núm. 301148/5, Sucursal 219, CBU 0170219640000030114854, CUIT 20127812536.

**QUINTA:** Ante la eventualidad que la Municipalidad de Junín de los Andes no abonare las sumas comprometidas, el Sr. Fornasier y/o el Dr. Carlos Jaureguiberry, quedaran habilitados a reclamar su crédito mediante el correspondiente juicio ejecutivo por la suma sin abonar. Abonadas las sumas comprometidas las partes nada más tendrán que reclamarse bajo ningún concepto.

**SEXTA:** A todo efecto derivado del presente acuerdo, convienen las partes en acordar que todo reclamo vinculado con la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo será resuelto ante la jurisdicción de los tribunales de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén con asiento en la ciudad de Junín de los Andes. De plena conformidad, y a un mismo efecto, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Junín de los Andes a los 25 días del mes de noviembre de 2019.-